

Ushuaia, 12 de Mayo de 2023.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SR. PRESIDENTE: JUAN CARLOS PINO

S/D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	12 MAYO 2023 Hs. 13:01
Numero:	228 Fojas: 18
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	JEREZ Dajana Ayelen Leg. Nación

Concejo Deliberante Ushuaia

De nuestra consideración:

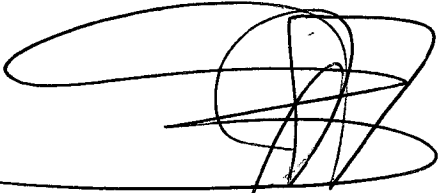
Nos es grato dirigirnos a Usted en carácter de representantes de la Comisión Vecinal del Barrio Ecológico, a fin de reiterar el último RECLAMO vecinal por nota N°33, fecha -15/02/23 que ingresara al Honorable Concejo Deliberante en relación al Expediente **MUS-E-4109-2022 y Acta COPU N° 213 con fecha 27/10/2022 S/ Invasión de Reserva Natural Urbana y Restauración del Área damnificada**", siendo usurpada por el Sr. Javier Darío CAMPERO, con DNI 17.908.386, para lucro propio; la cual a la fecha continúa sin repuesta.

Es dable aclarar que se presentaron reiteradas notas a diversas áreas de la Municipalidad, las cuales se adjuntan, inclusive con la firma de los vecinos sin obtener respuesta, a pesar de que el Sr. Intendente de la ciudad, giró al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza con N° de Nota 207/2022 para su tratamiento, el cual hasta la fecha ése cuerpo ejecutivo, no se expidió.

En ese orden de cosas, se destaca que en los artículos 4° y 5° del proyecto de mención, se insta al Sr. CAMPERO a que desarme toda la **obra ejecutada clandestinamente en la Reserva Natural**, en un plazo de 90 días corridos y se suscriba un convenio en un plazo no mayor a 12 meses a costa y cargo del propietario (Campero Javier); obviamente los plazos se han vencido y no se tiene ninguna novedad positiva para la Comunidad, sobre esta grave usurpación.

Se hace necesario mencionar, que la Reserva Natural es un patrimonio de toda la comunidad y de quienes nos visitan y es por ello que debemos bregar por su resguardo y cuidado de acuerdo a las leyes vigentes.

Al respecto se adjuntan fotos de la usurpación, y por ende de la obstaculización por parte del Sr. Javier CAMPERO, del sendero que bordea a la Reserva, (marcada con flechas), así mismo se observan residuos de obra arrojados a la Reserva, (baldes de pintura, cartones, bolsas de cemento vacías, plásticos).

  
BACHELLA

GABRIELA

46.779.757

DEL BOSQUE 3SS

Este hecho grave y delictivo afecta profundamente a la Comunidad, a los niños y niñas de la Escuela Experimental cercana, los cuales hacían caminatas con sus docentes, avistaje de aves autóctonas, además de afectar al ecosistema y su equilibrio.

**Petición:**

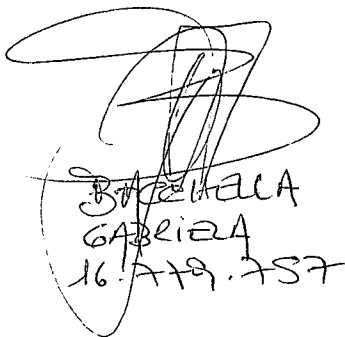
Los ciudadanos y ciudadanas del Barrio Ecológico solicitamos con carácter de **URGENTE** se proceda al desarme de la construcción clandestina sobre la Reserva Natural efectuada por el Sr. Javier CAMPERO para lucro propio y a la reparación de los daños efectuados, en concomitancia con lo vertido en Proyecto de Ordenanza, emanada por el Honorable Concejo Deliberante para su promulgación en el marco de las Leyes vigentes.

Para mayor ilustración se adjunta:

- Denuncia e Informe de la Dirección de Urbanismo.
- Proyecto de Ordenanza.
- Pedido de Excepción y respuesta al mismo emanada del Depto.de Estudios y Normas.
- Denuncia de otro vecino.
- Respuesta de Desarrollo Territorial.
- Notas presentadas y firmadas por vecinos entre meses Junio-julio/22
- Última nota presentada a Consejo Deliberante y Secretaría de Medio Ambiente ambas sin respuesta con fecha 15-02-23.
- Fotos de la usurpación y residuos arrojados a la Reserva.

Agradecemos la atención dispensada y esperamos **SE**

**HAGA JUSTICIA.**

  
GABRIELA  
16.719.757

  
Cecilia  
12.906.836



Policia de la Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 COMISARIA PRIMERA USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA D.O. M.E. y S.S.G.	
ACTA REGISTRO N° 6667	
FECHA 22/04/22	HORA 13 <sup>00</sup>
REGISTRO POR <u>Koduro</u>	

COMISARIA PRIMERA USHUAIA: 21 de Abril de 2022.  
**NOTA INFORMATIVA N° 39/22-C. 1º.U. "C-J".**

**SRA. SECRETARIA:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Sumario Contravencional N° 39/22-C.1º. U. "C.J.", caratulado "PRESUNTA INFRACCIÓN-AL ARTÍCULO N° 99 DE LA LEY N° 1024"; iniciado a raíz de las siguientes circunstancias:

**PARTE INFORMATIVO** confeccionado por el Inspector Agustín AGUIRRE, quien dio cuenta que:

Hoy, cuando se encontraba de prevención a cargo del Movil N° 526, secundado por el Cabo Lucas CHURQUINA (chofer), siendo las 14:10 horas el operador de turno de central de comunicaciones solicito presencia policial en el espacio verde de la calle Pista de Esquí de esta ciudad, debido a una usurpación.

Al apersonarse y próximo a la laguna ubicada en la Intersección de las calles Pista de Esquí y Bahía Paraíso de esta ciudad, fueron recibidos por el solicitante quien dijo ser: Pablo Rolando LAY, argentino, casado, empleado, Ddo., en calle Del Bosque 529 de esta ciudad, D.N.I. N° 13.748.280, tel: 2901 - 412818.

al dialogar con el mismo, éste les refirió que su petición fue debido a que su vecino -Ddo., en calle Del Bosque N° 487-, había realizado una construcción irregular (un cerco lineal) en el sector posterior de su vivienda y que según sus dichos se encontraba dentro de los espacios verdes.

Atento a ello se condujeron hacia el sector posterior (de la altura catastral aludida), advirtiendo una cerca en forma de "L", el cual parecía salirse de la línea final de los terrenos de las viviendas situadas en calle Del Bosque y dentro de esta delimitación observó cuatro sillones y una mesa central constituidas en madera.

En el ínterin cuando verificaban el lugar, se exteriorizó el propietario de la vivienda, refiriendo que hace aproximadamente tres meses a la fecha había realizado tal labor conllevando un conflicto vecinal.

Ante un desconocimiento concreto en cuanto a la delimitación de los terrenos, mantuvo comunicación telefónica con el Subsecretario de Gestión Operativa de Habitación - Esteban VERCEN; quien, al tomar conocimiento de dichas circunstancias, aludió que no iba a comisionar a persona alguna para que se haga presente, ya que estaba al tanto de los sucesos acaecidos y que solucionaría tal conflicto, para posterior cortar la comunicación.

En ese interín, se exteriorizo de la vivienda el propietario identificándose como: Javier Dario CAMPERO (54), argentino, casado, de ocupación pastor de Iglesia Evangélica, Ddo. en el lugar -Del Bosque N° 487-, D.N.I. N° 17.908.386, Tel: 2901 - 619930; a quien, al plantearle los sucesos, el mismo refirió que hace aproximadamente tres meses a la fecha había construido dicho espacio y tras preguntarle si se encontraba dentro de su terreno, el mentado no supo responder lo solicitado, justificándose en todo momento de su accionar.

Seguidamente y como se estila ante este tipo de hechos, el solicitante fue debidamente asesorado a fin de que radique las quejas pertinentes en la Municipalidad de esta ciudad, refiriendo que ya las había concretado el como así también sus otros vecinos, no brindando mayores circunstancias al respecto.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
= República Argentina =  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ref.: OM5856

Ushuaia, 25 de abril de 2022.

PARCELA E-18-03, RN - RNU-ECO

NOTA: Dir. Urbanismo n° 05

Sra. D.G.D.U.A. y O.T.

Arq. M. Belén Borgna

Atento a lo solicitado por el Sr. Subsecretario VERCEN, Horacio Esteban, cumpla en informar que: el día 22 de marzo de 2022, realizamos una identificación en campo sobre el sector donde se encuentra la Reserva Natural Urbana – Barrio Ecológico (RNU-ECO), ubicada en inmediaciones de los barrios Ecológico y La Colina.

Pudimos observar que, sobre él contra frente de la parcela E-18-07, se encuentra ocupada (por cercos, muebles y objetos de jardín), una superficie de aproximada de 150 m<sup>2</sup> correspondiente a la parcela E-18-03 que forma parte de la Reserva Natural, zonificada como Distrito de Preservación Ambiental.

La parcela E-18-03 forma parte de una cuenca de drenaje que se encuentra en estado semi-natural y es atravesada por un pequeño chorrillo permanente que desciende desde el norte de la colina donde se ubica el B° Autogestionado "Las Raíces".

Se sugiere dar intervención al ATM de competencia para su intervención.

Se adjunta: croquis Anexo I, de ubicación de la ocupación sobre la parcela E-18-03 (RNU-ECO).

Atte. Arq. Gabriel Palacios

Director de Urbanismo



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida, e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 OCT. 2022 Hs. 13:15
Numero:	581 Fojas: 56
Expte. N°	94/2022
Grado:	
Recibido:	

NOTA N° 207 /2022.-  
LETRA: MUN.U

USHUAIA, 28 OCT 2022

JEREZ Dajana Ayelen  
Legislación  
SEÑOR PRESIDENTE

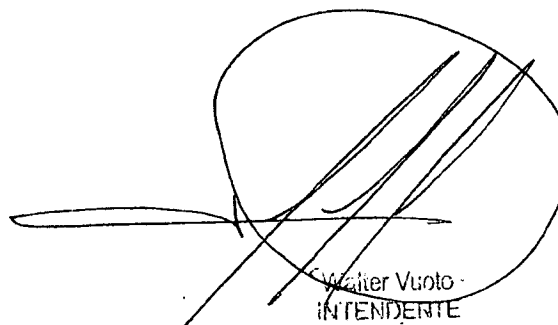
Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. MUS-E-4109-2022: "Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - E-18-07 - CAMPERO, Javier - s/retiros - Prof: MMO MORENO, Silvio" en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N°213, en sesión ordinaria de fecha 27 de octubre de 2022.

Con tal motivo, las áreas competentes, dependientes de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, han elaborado a tal fin el correspondiente Proyecto de Ordenanza.

Por lo expuesto, se giran las presentes actuaciones para su tratamiento por parte de ese cuerpo deliberativo.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.-

T  
A  
92

  
Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S / D



PROYECTO DE ORDENANZA

*EL CONCEJO DELIBERANTE*

*DE LA CIUDAD DE USHUAIA*

*SANCIONA CON FUERZA DE*

*ORDENANZA*

**ARTICULO 1°: Excepción.** Exceptuar del cumplimiento del retiro Contrafrontal normado por el Artículo VII.1.2.1.4 - **R4: Residencial Parque** del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, a las construcciones realizadas en la parcela denominada en el catastro municipal, como Sección E, Macizo 18, Parcela 7, de acuerdo al certificado de deslinde y amojonamiento que como Anexo I corre agregado a la presente.

**ARTICULO 2°: Condicionamiento.** Condicionar lo enunciado en el Artículo precedente a que **NO** se puedan realizar nuevas construcciones en el predio, fijando el FOS y FOT a un máximo de 0.3 y 0.50 respectivamente.

**ARTICULO 3°: Condicionamiento.** Condicionar lo enunciado en el Artículo 1°, a que se realicen todas las mejoras referidas a las normas de habitabilidad, para dejar reglamentarias las construcciones ejecutadas.

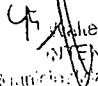
**ARTICULO 4°: Condicionamiento.** Condicionar lo enunciado en el Artículo 1°, a que se desarme toda construcción ejecutada de forma clandestina sobre la **Reserva Natural Urbana "Barrio Ecológico"**, en un plazo no mayor a los noventa (90) días corridos.

**ARTICULO 5°: Condicionamiento.** Condicionar lo enunciado en el Artículo 1° a que se suscriba un convenio con la Municipalidad de Ushuaia, para realizar una obra (a determinar por el ejecutivo municipal) en la reserva de referencia, con un plazo de obra no mayor a los 12 meses, a costa y cargo del propietario.

**ARTICULO 6°: REGISTRAR.** Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_

DADA EN SESION \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

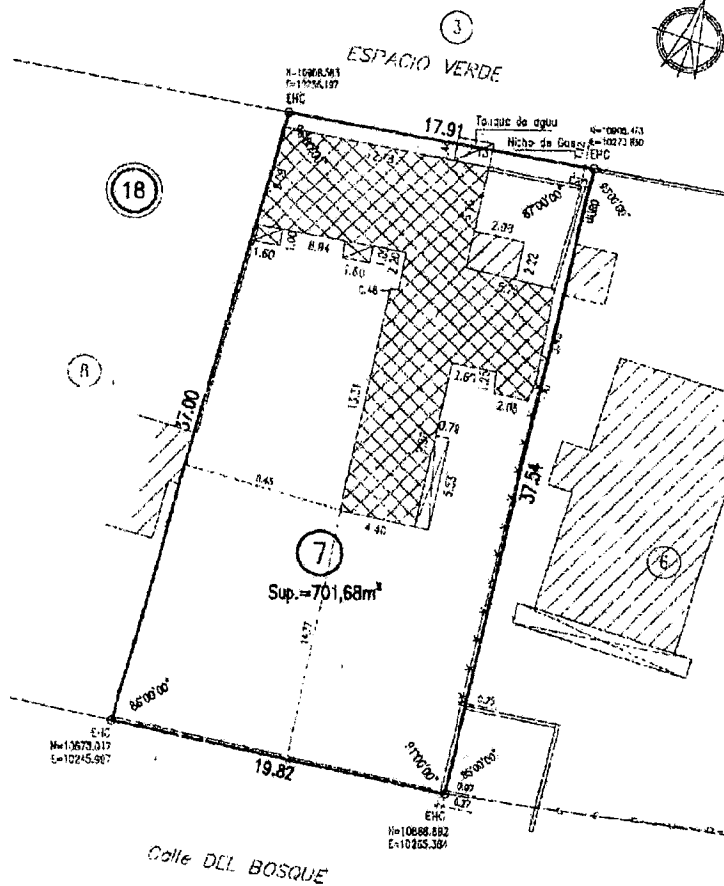
  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



ORDENANZA MUNICIPAL N° \_\_\_\_\_  
ANEXO I.

**CERTIFICADO DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**

El Agrimensor que suscribe, Juan Carlos Rühle, Matrícula Nac. N°3020 - CPATDF N°7, con domicilio en Rivadavia N° 163 de la ciudad de Ushuaia, certifica que a pedido de **JAVIER CAMPERO** procedió a amojonar mediante las operaciones que son de la práctica de la Agrimensura, el terreno ubicado en la calle De. Bosque N°487 individualizado catastralmente por la siguiente nomenclatura: **PARCELA 7 - MACIZO 18 - SECCIÓN E - Dta. USHUAIA.** Las referencias utilizadas, las señales colocadas y las dimensiones verificadas se indican en la descripción gráfica que sigue:



ESCALA 1:250

**REFERENCIAS:**

- EHC - Estaca de Hierro Colocada
- EHE - Estaca de Hierro Existente

Sup. Cubierta Construida

**Antecedentes Consultados:**

Plano de Mensura T° 1-89-04  
Referido a la red planimétrica de Ushuaia -

Lugar y Fecha: Ushuaia, 8 de enero de 2022.-

Consejo Profesional de Agrimensores de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur.  
Ley Provincial n° 961 y modificatoria n° 978.

REG. N° 1- 5824

12 ENE. 2022

FIRMA: *Fernando David Vialas*

Mat. C.P.A.T.D.F. N° 19

*Juan Carlos Rühle*  
JUAN CARLOS RÜHLE

AGRIMENSOR  
MATRÍCULA CPATDF 7 - CPALN 3020  
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO

*Javier Vuclo*  
JAVIER VUCLO  
INTENDENTE

Certificado de deslinde y amojonamiento, adjunto 27 del Expediente Municipal E 4109/2022.

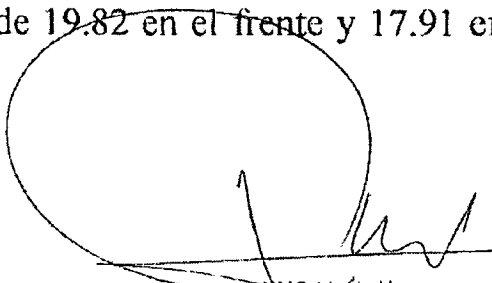
## MEMORIA DESCRIPTIVA.

El presente pedido de excepción se debe a la necesidad de regularizar la documentación de la propiedad del Señor Campero a fin de poder encuadrarla reglamentariamente y poder usufructuar la misma dentro de un rubro turístico de Alquiler Temporario de Casas y Departamentos ampliando su capacidad, dado que ya posee las habilitaciones del In. Fue. Tur. y Municipalidad.

Dado que en el contrafrente, por el espacio verde. se colocó la red de gas natural y lógicamente el medidor que alimenta la propiedad, por imperio del artículo III.3.3.6. Pasajes de Servicio cuya Estructura establece 2.00 mts el propietario puede solicitar al A.T.M. pudiendo cercarlo permitiendo el acceso a los organismos o entes responsables por lo tanto se podría colocar ventanas con vidrios fijos y traslucidos incluso exceptuables pudiendo permitir iluminación y ventilación por ser un espacio verde a partir de los 2.00 mts cercados.

Por lo expuesto la parcela del Propietario debería considerarse pasante.

Como detalle importante es el retiro frontal de 14.77 mts. cuando el Código de Planeamiento establece para R4 3.00 mts que se compensaría ampliamente con el retiro Bilateral le restaría 6.00 mts al ancho del terreno de 19.82 en el frente y 17.91 en el contrafrente.



M.O. Alberto Moreno  
RPC 026 - CPT 013  
Representante Técnico



La suma de los laterales del terreno es de 74.54 mts y la excepción que se solicita en cuanto al retiro bilateral no superaría el 18% o sea de la longitud de los laterales 74.54 solamente no cumpliría: sobre el lateral izquierdo 7.06 m y 6.90m sobre el lateral derecho.

Además la planta baja, sobre el contrafrente se encuentra enterrada ya que sobre el terreno natural solamente se ve la planta alta. (ver fotografía).

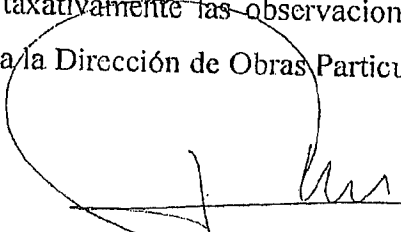
VER TOPOGRAFIA DEL TERRENO. Y FECHA DE MODIFICACION Plano aprobado 2006

La modificación del Art. V.3.7 fue en 2007 donde obliga a mantener las condiciones topográficas que dieran motivo a la Excepción. Con lo cual no era obligatorio mantener las condiciones. En el frente y contrafrente. Solamente 1 m en los bilaterales.

Ver Código anterior.

En cuanto a las irregularidades de lo construido, de Aprobarse la excepción que se solicita, se confeccionaría un *Plano de Arquitectura de Transformación* (Art.I.1.1) Relativo al Uso – Conceptos Generales: Transformar, adecuándolo a las dimensiones y usos, según observaciones que pudieran haber concurrido a sellar el plano como Antirreglamentario, sin ampliar la superficie construida.

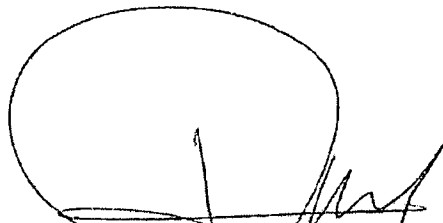
A fin de cumplimentar taxativamente las observaciones se adjunta copia de lo solicitado a la Dirección de Obras Particulares



MMO Alberto Moreno  
RFC U26 - CPT 016  
Representante Técnico

de las observaciones que concurrieron a hacer Antirreglamentaria la Obra. Sin tener en cuenta la IMPLANTACION motivo principal y único que amerita, a nuestro entender, plantear la excepción, la cual solicitamos su Aprobación en concordancia con el Art. 42 de la CARTA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, nuestra casa...

Sintetizando para una mas clara determinación de la Excepción, considero exceptuar los retiros, únicamente los existentes, debiendo, de producirse ampliaciones, cumplir con los parámetros establecidos en el Código y especialmente refaccionar los locales que no cumplen con el mismo, llevándolos a las dimensiones reglamentarias, logrando la Aprobación de los Planos.



MMO Alberto Moreno  
RPC.026 - CPT 016  
Representante Técnico



2-E-4109-2022: Solicitud excepción al Código de Planeamiento Urbano - E-18-7 CAMPERO, Javier s/Retiros - MMO. Moreno, Alberto.

**Consideraciones previas:**

El MMO Alberto Silvio Moreno solicita excepción, para la construcción ubicada en la calle Del Bosque 487, Sección E, Macizo 18, Parcela 7, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de la parcela es el Sr. Javier Darío Campero.

Se solicita excepción al Art. VII.1.2.1.4. R4: Residencial Parque - Retiro Bilateral: 3,00 m y Retiro Contrafrontal Mínimo: 4,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, y la materialización de un "pasaje de servicios" para poder cerrarlo. El objetivo de la solicitud es lograr el encuadre de la documentación dentro del rubro turístico de alquiler temporario de casas y departamentos, para poder alquilar la propiedad con ese fin. La obra fue paralizada reiteradas veces por incumplimiento del propietario.

Mediante la Ordenanza Municipal N° 5856, se crea la "Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico", con el objetivo entre otras cosas, de proporcionar un marco normativo adecuado para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía.

Mediante Nota de la Dirección de Urbanismo N°05/2022, se informó que el día 22 de marzo de 2022, se realizó una identificación en campo sobre el sector perteneciente a la Reserva Natural Urbana "Barrio Ecológico", detectándose sobre el contrafrente de la parcela denominada E-18-07, una ocupación (con cercos, muebles y objetos de jardín) de una superficie aproximada de 150 m<sup>2</sup>, aconsejándose en dicha nota dar intervención al ATM de competencia para su intervención. En el expediente iniciado por la Dirección de FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO, N°MUS-E-4542-2022, se intimó al Sr. Campero a retrotraer los cercos a los límites reales de la parcela en un plazo de (15) quince días corridos.

Cabe aclarar, que desde algunas áreas técnicas del municipio se está estudiando la posibilidad de crear una calle o pasaje de servicios sobre la parcela perteneciente a la Reserva, lindero a los contrafrentes de las parcelas con frente a la calle Del Bosque.

Se decide exceptuar del cumplimiento de los retiros, fijándole los indicadores constructivos de la parcela, a lo que ya tiene ejecutado, siempre y cuando restituya la reserva municipal a su estado original en un plazo no mayor a los noventa (90) días, y realice las modificaciones con respecto a la habitabilidad propia de la construcción principal, y a la suscripción de un convenio para la ejecución de una obra en la Reserva (a determinar por el municipio) por parte del propietario del lote a ser ejecutada en un plazo no mayor a los ciento veinte (120) días.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza

Convalidan: Los presentes.



Desde el Depto. de Estudios y Normas se entiende que las transgresiones en las que incurrió el propietario, construyendo en forma clandestina, no dando cumplimiento a los Retiros Contrafrontal y Bilateral, como así también la **ocupación de la Reserva Urbana Natural** (O.M. N°5856) perjudican a terceros, a sus vecinos y al Municipio, generando además un mal precedente. Sumado a que parte de lo construido, es utilizado con un fin lucrativo.

Por consiguiente, se decide no acompañar el pedido de excepción, estando de acuerdo también que debería desocuparse en forma inmediata, el espacio ocupado sobre la Reserva Natural, tal como fue manifestado en el Acta de Fiscalización de Obras N°14525, de fecha 05/05/2022.

Se eleva el presente informe para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

INFORME Depto. E y N. N° 10/2022  
Ushuaia, 23 / 05 / 2022.

Arq. Ignacio Díaz Colodrero  
Departamento de Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo

Arq. Jorgelina Felcaro  
Departamento de Estudios y Normas  
Dirección de Urbanismo



Ref.: Solicitud de excepción.  
Exp: E-4109-2022.

Sra Directora:

Me dirijo a Usted con relación al pedido de excepción requerido por el profesional, MMO Alberto Silvio Moreno, para la construcción ubicada en la calle Del Bosque 487, Sección E, Macizo 18, Parcela 7, del registro del catastro municipal de la ciudad de Ushuaia. El titular de la parcela es el Sr. Javier Darío Campero. Se solicita excepción al Art. VII.1.2.1.4. R4: Residencial Parque – Retiro Bilateral: 3,00 m y Retiro Contrafrontal Mínimo: 4,00 m, del Código de Planeamiento Urbano, y la materialización de un "pasaje de servicios" para poder cerrarlo. El terreno posee una superficie de 701,68 m<sup>2</sup>.

De acuerdo a lo expuesto por el profesional, el propietario solicita la excepción con el objetivo de lograr encuadrar la documentación dentro del rubro turístico de alquiler temporario de casas y departamentos, para poder alquilar con ese fin. Posee habilitación del IN.FUE.TUR y visado del área técnica de bomberos.

En cuanto a las construcciones, se observa a nivel de Planta Baja, que posee un departamento de un dormitorio. En el primer piso un departamento de un dormitorio y el living y cocina de un departamento de tres dormitorios. Sobre el contrafrente, en el piso superior al departamento de un dormitorio, se construyó un quincho, el cual posee puertas y ventanas que dan directamente a la Reserva Urbana Natural.

En el Expediente de obra Año 2005-N°634 se aprecia lo siguiente:

Durante el año 2003, el propietario fue denunciado por los vecinos, ya que había realizado movimientos de suelo, sin contar con la autorización del municipio, sobre el Espacio Verde denominado E-18-3.

En el año 2005, según acta de Inspección Técnica de Obras N°1242 de la Dirección de Obras Privadas, se detectó la ejecución de una obra de 70 m<sup>2</sup> no declarada. La obra fue paralizada, detectándose tres meses después que se continuaron realizando trabajos, razón por lo que se volvió a paralizar, violándose dicha paralización luego de un mes nuevamente.

En el año 2006, a través del profesional MMO. Marcelo Barria, se presentaron planos de empadronamiento, siendo visada la obra como "antirreglamentaria" por la Dirección de Obras Privadas. En el mismo año se solicita también un CAT provisorio por un año, para la habilitación de un comercio destinado a la "elaboración de pizza". Posteriormente se otorga el CAT, pero condicionado a la regularización de obra.

En julio de 2008, se otorga una autorización provisorio de 180 días para el uso de "armado artesanal de tapitas de alfajores sin la utilización de maquinarias".



Mediante la Ordenanza Municipal N° 5856, se crea la "Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico", con el objetivo entre otras cosas, de proporcionar un marco normativo adecuado para la puesta en valor de un área con componentes naturales y culturales de alta jerarquía.

Sobre la Reserva Natural (E-18-3), en el sector lindero a las parcelas con frente a la calle Del Bosque, se colocó una red de gas natural, que abastece a todos los frentistas de esta red, con sus respectivos medidores.

Mediante Nota de la Dirección de Urbanismo N°05/2022, se informó que el día 22 de marzo de 2022, se realizó una identificación en campo sobre el sector perteneciente a la Reserva Natural Urbana "Barrio Ecológico", identificándose sobre el contrafrente de la parcela denominada E-18-07, una ocupación (con cercos, muebles y objetos de jardín) de una superficie aproximada de 150 m<sup>2</sup>, aconsejándose en dicha nota dar intervención al ATM de competencia para su intervención.

En el expediente iniciado por la Dirección de FISCALIZACIÓN Y CONTRALOR URBANO, N°MUS-E-4542-2022, sobre E-18-07 "Invasión a Espacio Público", se aprecia lo siguiente:

- Según Acta de Fiscalización de Obras N°14525, de fecha 05/05/2022, atento a la denuncia de los vecinos y a lo expuesto a través de Nota de la Dirección de Urbanismo N° 05/2022, se intimó al Sr. Campero a retrotraer los cercos a los límites reales de la parcela en un plazo de (15) quince días corridos, y se intimó a presentar certificado de deslinde y amojonamiento en un plazo de (15) quince días corridos. Debiendo también coordinar con la Dirección de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, la restitución del sector al estado anterior a su intervención en un plazo no mayor a (15) quince días corridos.

De acuerdo a la Nota N-6667-2022, consta también una denuncia policial, efectuada por el vecino Sr. Pablo Rolando Lay, quien argumentó que la imputación se debía a que el Sr. Campero había realizado una construcción irregular (un cerco lineal), en el sector posterior de su vivienda, encontrándose dentro de la reserva.

Con fecha 12/2022, se presentó un "Certificado de deslinde y amojonamiento", en el que se ve la invasión al Retiro Contrafrontal y al Retiro Bilateral.

Cabe aclarar, que desde algunas áreas técnicas del municipio se está estudiando la posibilidad de crear una calle o pasaje de servicios sobre la parcela perteneciente a la Reserva, lindero a los contrafrentes de las parcelas con frente a la calle Del Bosque. Desde este Departamento se solicitó enviar la consulta a Camuzzi, a los fines de que se nos informe la posición del gasoducto/red de gas, y poder continuar con el trámite.

Ushuaia, 14/06/2022

Subsecretaría de Desarrollo Territorial  
Arq. Irupe Petrina

Me dirijo a Ud. en referencia a la Nota N-8582-2022 ingresada por el Sr. CAMPERO Javier, vecino del Barrio Ecológico en donde solicita se *“otorgue la posibilidad de seguir custodiando ese espacio [...] cuyo único fin es cuidarlo para evitar os, daños tala de árboles o usurpación”* refiriéndose al sector lindero a su propiedad, Sección E Macizo 18 Parcela 7, sobre el cual extendió un cerco que invade el Espacio Verde cuya nomenclatura catastral es Sección E Macizo 18 Parcela 3, según plano de mensura TF-1-69-94.

Se adjunta a la presente el informe realizado oportunamente por la Dirección de Urbanismo, con motivo de presentarse denuncias sobre la invasión, en donde se constata el avance del particular sobre el Espacio Verde (Reserva Natural Urbana) de uso público, cuya superficie alcanza los 150 m2.

Cabe mencionar que el interesado se encuentra actualmente tramitando ante esta Secretaría una solicitud de excepción para regularizar la construcción existente en la parcela, la cual no cumple con los indicadores establecidos por el Código de Planeamiento Urbano de nuestra ciudad.

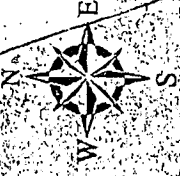
Por lo expuesto se sugiere responder al interesado negando la solicitud efectuada.

Remito las presentes a los efectos que estime corresponder.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

DGDUAYOT



E3 18 3

OCUPACIÓN SOBRE  
ESPACIO VERDE  
PARCELA E-18-03  
SUP. APROX. 150 M<sup>2</sup>

E3 18 12

E3 18 9

E3 18 8

E3 18 6

E3 18 5

E3 18 4

E3 18 11

E3 18 13

E3 18 14

E3 20 1

E3 20 35

E3 20 33

E3 20 34

E3 20 7

E3 20 6

E3 20 8

E3 20 9

E3 20 10

E3 20 3

E3 20 4

E3 20 2

0

12,5

25

25 METROS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: UCL FACIOS SIBNU-ECO, PAJ CILLA E-18-03  
PLANO: ANEXO I

Expediente n°: Proyecto: N. Catastral: Conformado: N.º  
Visto: D.º: 2017 A.º 21.º  
Dirección: JUBA-4500  
Fecha: 04/03/17  
Composición: 43 PLANOS 6



Dirección de fiscalización y contralor urbano.

Descargo sobre acta de fiscalización técnica de obras (N° 014525)

A quien corresponda:

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y B.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 08580 FECHA 19/05/22 HORA 10:21
RECIBIDO POR <i>Rodriguez</i>

Llegue a Ushuaia en el año 1986, desde esa fecha vivo en el barrio ecológico siendo el fundador del mismo junto con un pequeño grupo de personas; instale mi carpa a pocos metros de donde esta mi propiedad hoy, (Vivi 3 años sin luz eléctrica, y 9 años sin gas natural ni agua potable), desde el primer día en el barrio he sido "un celoso guardián y custodio" permanente de los espacios verdes, los propios y los de todo el barrio en sí; en mi propio terreno, lo cual lo pueden constatar he plantado hace más de 25 años atrás más de 30 árboles; en el espacio verde que linda con mi propiedad he tenido que hacer y afrontar con mis propios recursos un muro de contención de 4 metros de alto por 17 metros de largo ya que cuando se tendió la red de gas sobre el morro que esta atrás de casa, con el tiempo se empezó a desmoronar quedando el caño de gas al descubierto, y por seguridad emprendí esa tarea de un alto impacto económico, aprovechando también para emparejar toda una superficie colocando césped y plantando árboles autóctonos con la excepción de un (1) pino y un (1) arrayán patagónico, los cuales cuido y me da gran satisfacción poder ver cómo han ido creciendo a lo largo de todos estos años.

Pero la ciudad creció, constantemente llega nueva gente a nuestra ciudad, el barrio creció, la ciudad también, y el barrio ecológico paso de ser un barrio en donde solo íbamos a él los que vivíamos allí pues era en su momento uno de los barrios más altos de la ciudad, ahora se ha transformado en un barrio de paso para todos los habitantes de la ciudad que viven en los barrios "más altos" de la ciudad; por el sendero peatonal que pasa atrás de mi propiedad (El cual nunca fue interrumpido ni total ni parcialmente en ningún tramo) al transitar muchas personas y aprovechando la falta de luz en la vía pública en toda esa zona de la reserva natural, y de ser de muy fácil el acceso de llegar hasta la zona con vehículos, y desde ahí por el sendero peatonal hasta mi propiedad, me han intentado robar en varias oportunidades, derribando una especie de malla cima que había puesto con la intención de impedir el acercamiento de personas a mi propiedad; además me han robado una cocina de seis hornallas que saque al patio con la intención de llevarla a un service, lo cual alguien seguramente vio como un artefacto codiciado en un contexto de fácil oportunidad de poder sacar y trasportar. Me han roto las cortinas persianas en el verano del 2022 cuando me encontraba de vacaciones fuera de la provincia, y al volver a mi propiedad me encuentro con esa desagradable noticia.

Soy consciente de que estamos viviendo tiempos en donde la falta de empleo, la incertidumbre económica, el poder y la solvencia financiera que ha disminuido

considerablemente, son argumentos que muchos aducen y que lamentablemente ven en robos y hurtos una salida para solventar si fuera posible su situación.

El sendero peatonal (Que desde un extremo al final del otro tiene 180 metros) que cruza por el costado de la laguna del barrio, hoy reserva natural, jamás fue obstruido ni total, ni parcial en ningún tramo, lo cual lo pueden constatar como ya lo han hecho dos (2) agentes de la policía y cuatro (4) agentes de la municipalidad que se acercaron para tomar vista ocular y tomar todas las mediciones necesarias.

Personal de la empresa Camuzzi ha realizado las mediciones e inspección en mi gabinete para constatar que no haya pérdida de gas (Lo cual certificaron que no existe pérdida), y solo me pidieron que coloque las puertas al gabinete y haga una prueba de hermeticidad, dándome 60 días para realizar esa solicitud.

En la parte superior del barrio están en forma permanente llevando adelante usurpaciones irregulares y tala de árboles, y desde que confronte pacíficamente y mediante el dialogo a unas personas que estaban cortando árboles con moto sierras he recibido denuncias de todo tipo por situaciones que no tienen peso ya que no pueden ser sostenidas por la verdad.

Se me denuncia de usurpar el predio en el cual vivo desde hace 37 años, se me denunció por haber cercado la reserva natural (Que es mentira), se me denunció que había plantado árboles nocivos y no autóctonos (En ese predio plante un pino que en su momento canjee en parques y jardines de la municipalidad de Ushuaia por herramientas y artículos de limpieza), se me denunció porque mi medidor de gas tenía pérdida (Lo cual mediante reclamo 2022-80000-1-15030 esta semana Camuzzi lo desmintió); se me denunció porque parte de mi propiedad no había respetado los límites de la medianera (Lo cual esa parte de mi casa estaba construida antes que se lleve adelante el deslinde y amojonamiento); entonces veo un constante y permanente ataque a mi persona por lo cual me es necesario esclarecer este asunto a la brevedad.

He realizado el descargo a la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial, por lo cual solicito que desde la Dirección que Ud. preside me prolongue el plazo de su solicitud y después que se expidan ellos, veré en función a lo que me digan cómo avanzar al respecto.

Desde ya muchas gracias por su consideración.

Saludos

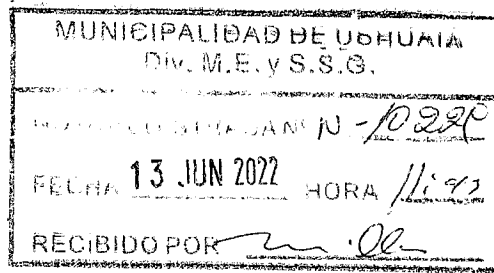
Javier Campero

Cel. 02902- 15619930 Del bosque 487,

Barrio ecológico

Javierdaria.campero@gmail.com

Sr. Intendente Municipal  
De Ushuaia  
Dn. Walter Vuoto



Los abajo firmantes, vecinos de los Barrios Ecológico y Bosque del Faldeo, especialmente comprometidos con el proceso de creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico (Ordenanza Municipal N° 5856/21) hemos enviado un mail dirigido a Arquitecta María Belén Borgna ([maria.borgna@ushuaia.gob.ar](mailto:maria.borgna@ushuaia.gob.ar)) con fecha 22 de abril de 2022 en el q se da cuenta de la invasión de un sector de nuestra reserva natural urbana por parte de un vecino.

Desde el envío de aquel primer mail varios de nosotros nos hemos comunicado con varias áreas municipales: Secretaria de Ambiente, como así también con el área de Urbanismo, Obras Privadas, tanto en forma presencial como por mail y teléfono, para informarnos sobre los avances de la gestión. Sin embargo no podremos recibir una respuesta formal porque nuestra presentación inicial no lo fue. Con la presentación de esta nota esperamos recibir una respuesta formal.<sup>1</sup>

La construcción, que entendemos no pudo haber sido autorizada por el municipio, cuenta ya con un fogón de cemento, luminarias, un cerco de mampostería material, y con plantas introducidas que no pertenecen a la reserva original.

Por otro lado, durante la construcción se utilizaron materiales contenidos en tambores de 200 litros, cuyos desechos se volcaron a la laguna, ya que era imposible sacar los tambores llenos por causa del peso.

El vecino vive en el pred o sito en Calle del Bosque N° 487, Barrio Ecológico de nuestra ciudad.

En el mail se adjuntaron fotografías y videos que ilustran la situación descripta. Estamos en condiciones de re enviarlas donde nos sea indicado.

Por otra parte, la invasión del espacio en cuestión está afectando la traza de la Red de Senderos Municipales, que atraviesa nuestra Reserva natural Urbana, como así también la red de gas, tal como puede deducirse al observar dónde se encuentran los nichos con los medidores de la línea de vecinos ubicados sobre Calle del Bosque entre calles Pista de Esquí y Los Senecios.

Consideramos que los argumentos aquí presentados, sumados a los del mail enviado el 22 de abril pasado, son más que suficientes para DENEGAR la excepción al Código de Planeamiento Urbano que el propio vecino dijo estar gestionando y que la obra sea PARALIZADA a la brevedad y el titular del predio OBLIGADO a retirar lo construido y las plantas introducidas en el espacio en cuestión.

A la espera de una solución a esta situación, en la que prime el interés comunitario sobre el de un particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. cordialmente.

*[Handwritten signatures and names with DNI numbers:]*  
Ernesto LAI 8110298  
13740188  
P. Cuviani 12906836  
1252542  
12154083  
L. Lino P...  
PAUFFINI 18853585  
TEISSEYRE 18780685  
ADRIANA STORNI 10966986  
Florencia Fabiana 16639588  
Peralta, Claudia 18417886  
G... 17316662  
5200881

Contactos: [fuegian@gmail.com](mailto:fuegian@gmail.com) (Borla ML)

<sup>1</sup> Con copia a: Sra. Secretaria de Habitat Ordenamiento Territorial, Dña. Lorena Henriques Sanches; Sr. Secretario de Ambiente y DS - Lic. Mauro Perez Toscani; Sra. Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y OT - Arq. María Belén Borgna; Sr. Director de Obras Privadas SSOP - MMO Maximiliano Dario Angel Seveca; Sr. Intendente Municipal Ushuaia - Dn. Walter Vuoto; Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia - Dn. Juan Carlos Pino.

**MESA DE ENTRADA:**  
**FECHA:** 13/06/2022  
**HORA:** 11:05  
**RECIBIÓ:** *[Signature]*

SOTERIO W. PALLODA  
 ADMINISTRATIVA  
 Dirección de Administración  
 Secretaría de Medio Ambiente  
 Ley 4338

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Div. M.E. y S.S.G.  
 NOTA REGISTRADA N°-10230  
 FECHA 13 JUN 2022 HORA 11:40  
 RECIBIDO POR *[Signature]*

SANCHEZ

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Div. M.E. y S.S.G.  
 NOTA REGISTRADA N°-10231  
 FECHA 13 JUN 2022 HORA 11:45  
 RECIBIDO POR *[Signature]*

BORGNA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Div. M.E. y S.S.G.  
 NOTA REGISTRADA N°-10233  
 FECHA 13 JUN 2022 HORA 11:45  
 RECIBIDO POR *[Signature]*

URBANISMA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
 Div. M.E. y S.S.G.  
 NOTA REGISTRADA N°-10234  
 FECHA 13 JUN 2022 HORA 11:40  
 RECIBIDO POR *[Signature]*

Planificación Urb.

1250  
 13 JUN. 2022  
 11:05  
*[Signature]*  
 Nancy Patricia PEREZ  
 Responsable Coordinación  
 y Despacho  
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ushuaia, 12 de julio de 2022.

Ref: Nota DGDAYOT-N°10237/2022

Sr/a Director/a General de  
Desarrollo Ambiental y  
Ordenamiento Territorial.  
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA  
Div. M.E. y S.S.G.  
RNU B° Ecológico – Sector invadido

NOTA REGISTRADA N° 12545.

FECHA 13/07/22 HORA 13-

RECIBIDO POR *Podupuz*

Nos dirigimos a Ud. con relación a nuestro pedido canalizado mediante Nota N° 10237 recibida en esa Dirección General el pasado 13 de junio; con copia a la Sra. Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial - Dña. Lorena Henriques Sanches, al Sr. Secretario de Ambiente y DS – Lic. Mauro Perez Toscani, a la Sra. Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y OT - Arq. María Belén Borgna, al Sr. Director de Obras Privadas SSOP - MMO Maximiliano Dario Angel Seveca, al Sr. Intendente Municipal Ushuaia – Dn. Walter Vuoto y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia – Dn. Juan Carlos Pino; de la cual hemos recibido respuesta desde la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano a través de un mail de fecha 15 de junio.

El texto de dicho mail consigna la siguiente información:

- El 03 de mayo del corriente año, la Dirección de Obras Privadas remite a ésta Dirección, Notas MUS-N-6776-2022 y MUS-N-6667-2022 (Denuncia sobre posible ocupación irregular de un sector de la parcela E-18-03 por parte del propietario de la parcela E-18-07).
- El 05 de mayo del 2022, se realiza actuación, intimando al propietario de la parcela E-18-07 a retirar todas las existencias de su propiedad que se encuentren sobre la parcela E-18-03 y a restituir el sector afectado al estado anterior a su ocupación. Otorgándosele plazo perentorio para tal fin, e indicando que debía coordinar con la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial los trabajos a realizarse en el sector.
- El 19 de mayo del corriente año, el propietario de la parcela E-18-07, mediante Nota MUS-N-8580-2022, manifiesta haber realizado descargo ante la Dirección Gral. de U.A. y O.T. y solicita mayor plazo para cumplimentar con lo intimado.
- Mediante Nota MUS-N-8779-2022, se solicita a la Dirección Gral. de U.A. y O.T. informe sobre el tratamiento dado a los descargos realizados por el propietario de la parcela E-18-07 y si es menester otorgar mayor plazo para el cumplimiento de lo intimado. Nos encontramos a la espera de la respuesta a los fines de poder continuar las actuaciones pertinentes.
- Recibida la Nota MUS-N-10237-2022, la misma fue remitida a la Dirección Gral. de U.A. y O.T., a los fines de ponerla en conocimiento de las apreciaciones vertidas por los vecinos sobre posibles excepciones a otorgar al predio E-18-07.

Ante esta información deseamos conocer si se hizo lugar a la mencionada solicitud por parte del propietario de la parcela E-18-07 de otorgar mayor plazo para cumplimentar lo intimado y, en caso afirmativo, cuál sería dicho plazo. De hecho, informamos que el particular no ha procedido al desarme del cerco invasivo de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico.

A la espera de una respuesta a nuestro pedido y quedando a su disposición ante nuevas consultas, saludamos a Ud. atentamente.

*Juzwilk*  
Cecilia  
37.692.331

*Adriana Storni*  
ADRIANA STORNI  
90.966.986

*Borla ML*  
BORLA ML  
14952929

*Walter Vuoto*  
8110298

*Teissyre*  
teissyre  
18780685

*18853505*

*36.351.605*

*12906836*

*125452*

*1281592*

*16639708*

*Peratta, Claudia*  
18417886

*12.54083*

*14952929*

*11418733*

*1736862*

*1200801*

CONTACTO: [fuegran@ginail.com](mailto:fuegran@ginail.com) (Borla MLaura)

C/c: Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano ([dir.fiscalizacionycontralor@ushuaia.gob.ar](mailto:dir.fiscalizacionycontralor@ushuaia.gob.ar))

Director de O.P.  
MMO Maximiliano D. A Seveca

Los abajo firmantes, vecinos de los Barrios Ecológico y Bosque del Faldeo, especialmente comprometidos con el proceso de creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico (Ordenanza Municipal N° 5856/21) hemos enviado un mail dirigido a Arquitecta María Belén Borgna ([maria.borgna@ushuaia.gob.ar](mailto:maria.borgna@ushuaia.gob.ar)) con fecha 22 de abril de 2022 en el q se da cuenta de la invasión de un sector de nuestra reserva natural urbana por parte de un vecino.

Desde el envío de aquel primer mail varios de nosotros nos hemos comunicado con varias áreas municipales: Secretaria de Ambiente, como así también con el área de Urbanismo, Obras Privadas, tanto en forma presencial como por mail y teléfono, para informarnos sobre los avances de la gestión. Sin embargo no podremos recibir una respuesta formal porque nuestra presentación inicial no lo fue. Con la presentación de esta nota esperamos recibir una respuesta formal.(1)

La construcción, que entendemos no pudo haber sido autorizada por el municipio, cuenta ya con un fogón de cemento, luminarias, un cerco de mampostería material, y con plantas introducidas que no pertenecen a la reserva original.

Por otro lado, durante la construcción se utilizaron materiales contenidos en tambores de 200 litros, cuyos desechos se volcaron a la laguna, ya que era imposible sacar los tambores llenos por causa del peso.

El vecino vive en el predio sito en Calle del Bosque N° 487, Barrio Ecológico de nuestra ciudad.

En el mail se adjuntaron fotografías y videos que ilustran la situación descripta. Estamos en condiciones de re enviarlas donde nos sea indicado.

Por otra parte, la invasión del espacio en cuestión está afectando la traza de la Red de Senderos Municipales, que atraviesa nuestra Reserva natural Urbana, como así también la red de gas, tal como puede deducirse al observar dónde se encuentran los nichos con los medidores de la línea de vecinos ubicados sobre Calle del Bosque entre calles Pista de Esquí y Los Senecios.

Consideramos que los argumentos aquí presentados, sumados a los del mail enviado el 22 de abril pasado, son más que suficientes para DENEGAR la excepción al Código de Planeamiento Urbano que el propio vecino dijo estar gestionando y que la obra sea PARALIZADA a la brevedad y el titular del predio OBLIGADO a retirar lo construido y las plantas introducidas en el espacio en cuestión.

A la espera de una solución a esta situación, en la que prime el interés comunitario sobre el de un particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. cordialmente.

*[Handwritten signatures and names with phone numbers]*

Ernesto LAZ 8110299

Pamela 8206936

Juan González C 11.428.733

Maria L. BORJA 14952929

Lina Ronce 12154083

PAUFFIN 18853505

Adiana M. Stormi 10966986

TEISSEYRE 15780685

Perata Claudia 18417886

Francisco Tabern. 16639588

613428

Contactos: [fuegian@gmail.com](mailto:fuegian@gmail.com) (Borla ML) 613428

(1) Con copia a: Sra. Secretaría de Habitat Ordenamiento Territorial, Dña. Lorena Henriques Sanches; Sr. Secretario de Ambiente y DS – Lic. Mauro Perez Toscani; Sra. Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y OT - Arq. María Belén Borgna; Sr. Director de Obras Privadas SSOP - MMO Maximiliano Dario Angel Seveca; Sr. Intendente Municipal Ushuaia – Dn. Walter Vuoto; Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia – Dn. Juan Carlos Pino.

Los abajo firmantes, vecinos de los Barrios Ecológico y Bosque del Faldeo, especialmente comprometidos con el proceso de creación de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico (Ordenanza Municipal N° 5856/21) hemos enviado un mail dirigido a Arquitecta María Belén Borgna ([maria.borgna@ushuaia.gob.ar](mailto:maria.borgna@ushuaia.gob.ar)) con fecha 22 de abril de 2022 en el q se da cuenta de la invasión de un sector de nuestra reserva natural urbana por parte de un vecino.

Desde el envío de aquel primer mail varios de nosotros nos hemos comunicado con varias áreas municipales: Secretaria de Ambiente, como así también con el área de Urbanismo, Obras Privadas, tanto en forma presencial como por mail y teléfono, para informarnos sobre los avances de la gestión. Sin embargo no podremos recibir una respuesta formal porque nuestra presentación inicial no lo fue. Con la presentación de esta nota esperamos recibir una respuesta formal.(!)

La construcción, que entendemos no pudo haber sido autorizada por el municipio, cuenta ya con un fogón de cemento, luminarias, un cerco de mampostería material, y con plantas introducidas que no pertenecen a la reserva original.

Por otro lado, durante la construcción se utilizaron materiales contenidos en tambores de 200 litros, cuyos desechos se volcaron a la laguna, ya que era imposible sacar los tambores llenos por causa del peso.

El vecino vive en el predio sito en Calle del Bosque N° 487, Barrio Ecológico de nuestra ciudad.

En el mail se adjuntaron fotografías y videos que ilustran la situación descripta. Estamos en condiciones de re enviarlas donde nos sea indicado.

Por otra parte, la invasión del espacio en cuestión está afectando la traza de la Red de Senderos Municipales, que atraviesa nuestra Reserva natural Urbana, como así también la red de gas, tal como puede deducirse al observar dónde se encuentran los nichos con los medidores de la línea de vecinos ubicados sobre Calle del Bosque entre calles Pista de Esquí y Los Senecios.

Consideramos que los argumentos aquí presentados, sumados a los del mail enviado el 22 de abril pasado, son más que suficientes para DENEGAR la excepción al Código de Planeamiento Urbano que el propio vecino dijo estar gestionando y que la obra sea PARALIZADA a la brevedad y el titular del predio OBLIGADO a retirar lo construido y las plantas introducidas en el espacio en cuestión.

A la espera de una solución a esta situación, en la que prime el interés comunitario sobre el de un particular, hacemos propicia la ocasión para saludar a Ud. cordialmente.

*[Handwritten signatures and names with phone numbers:]*

Ernesto AT 8710248

JUAN GÓMEZ - DNI: 11 448.733

PAUFFIN 18253505

ADRIANA SPENI 10 866.486

TEISSEYRE 18 780 685

Mania L BORLA 14 952 929

graciela Tibaudin 5200881

Petatta, Claudia 12417886

CONTACTOS: [fuegian@gmail.com](mailto:fuegian@gmail.com) (Borla ML)

(i) Con copia a: Sra. Secretaría de Habitat Ordenamiento Territorial, Dña. Lorena Henriques Sanches; Sr. Secretario de Ambiente y DS – Lic. Mauro Perez Toscani; Sra. Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y OT - Arq. María Belén Borgna; Sr. Director de Obras Privadas SSOP - MMO Maximiliano Dario Angel Seveca; Sr. Intendente Municipal Ushuaia – Dn. Walter Vuoto; Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia – Dn. Juan Carlos Pino.

Ushuaia, 12 de julio de 2022.

Ref. Nota DGDAYOT N°10237/2022  
RNU B° Ecológico – Sector invadido

Sr/a Director/a General de  
Desarrollo Ambiental y  
Ordenamiento Territorial.  
Municipalidad de Ushuaia

Nos dirigimos a Ud. con relación a nuestro pedido canalizado mediante Nota N° 10237 recibida en esa Dirección General el pasado 13 de junio; con copia a la Sra. Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial - Dña. Lorena Henriques Sanches, al Sr. Secretario de Ambiente y DS – Lic. Mauro Perez Toscani, a la Sra. Directora General de Desarrollo Urbano Ambiental y OT - Arq. María Belén Borgna, al Sr. Director de Obras Privadas SSOP - MMO Maximiliano Dario Angel Seveca, al Sr. Intendente Municipal Ushuaia – Dn. Walter Vuoto y al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia – Dn. Juan Carlos Pino; de la cual hemos recibido respuesta desde la Dirección de Fiscalización y Contralor Urbano a través de un mail de fecha 15 de junio.

El texto de dicho mail consigna la siguiente información:

- El 03 de mayo del corriente año, la Dirección de Obras Privadas remite a ésta Dirección, Notas MUS-N-6776-2022 y MUS-N-6667-2022 (Denuncia sobre posible ocupación irregular de un sector de la parcela E-18-03 por parte del propietario de la parcela E-18-07).
- El 05 de mayo del 2022, se realiza actuación, intimando al propietario de la parcela E-18-07 a retirar todas las existencias de su propiedad que se encuentren sobre la parcela E-18-03 y a restituir el sector afectado al estado anterior a su ocupación. Otorgándosele plazo perentorio para tal fin, e indicando que debía coordinar con la Dirección General de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial los trabajos a realizarse en el sector.
- El 19 de mayo del corriente año, el propietario de la parcela E-18-07, mediante Nota MUS-N-8580-2022, manifiesta haber realizado descargo ante la Dirección Gral. de U.A. y O.T. y solicita mayor plazo para cumplimentar con lo intimado.
- Mediante Nota MUS-N-8779-2022, se solicita a la Dirección Gral. de U.A. y O.T. informe sobre el tratamiento dado a los descargos realizados por el propietario de la parcela E-18-07 y si es menester otorgar mayor plazo para el cumplimiento de lo intimado. Nos encontramos a la espera de la respuesta a los fines de poder continuar las actuaciones pertinentes.
- Recibida la Nota MUS-N-10237-2022, la misma fue remitida a la Dirección Gral. de U.A. y O.T., a los fines de ponerla en conocimiento de las apreciaciones vertidas por los vecinos sobre posibles excepciones a otorgar al predio E-18-07.

Ante esta información deseamos conocer si se hizo lugar a la mencionada solicitud por parte del propietario de la parcela E-18-07 de otorgar mayor plazo para cumplimentar lo intimado y, en caso afirmativo, cuál sería dicho plazo. De hecho, informamos que el particular no ha procedido al desarme del cerco invasivo de la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico.

A la espera de una respuesta a nuestro pedido y quedando a su disposición ante nuevas consultas, saludamos a Ud. atentamente.

*[Handwritten signatures and notes]*

Juzwiuk Cecilia 37692331

ADRIANA H STORN 10.966.986

BORLA MLaura 14952929

FRANCINI Fabiana 96639588

TEISSEYRE 18780685

FABIAN L. ESCOBAL 36.351.505

Justo Gómez CARLO DNI: 1148733 (Borla MLaura)

Contacto: fuegian@gmail.com (Borla MLaura)

Geysa ORLANDO F. 17316866

Peralta, claucia

Francisco Tizarden DNI 5200331

12157033

12906336

12536542

8110298



Ushuaia, 15 de febrero de 2023..

Sr. Secretario de Ambiente  
Municipalidad de Ushuaia  
Dr. César Gabriel Molina Holguin

De nuestra consideración:

Los vecinos del Barrio Ecológico hemos presentado reiterados reclamos durante el año pasado, solicitando el urgente desarme de la invasión y restauración del área dañada en la RINÜ Barrio Ecológico -que abarca los barrios Ecológico y Bosque del Faldeo- realizada por el vecino Javier Campero, parcela E-18-03, domicilio Calle del Bosque Nro. 487, Barrio Ecológico.

Hemos presentado diversas notas ante numerosas reparticiones del Ejecutivo Municipal (incluyendo al Sr. Intendente) y al Concejo Deliberante (todas obrantes en Expediente MUS-E-4109-2022 Y Acta CoPU Nro. 213 del 27/10/2022). El Ejecutivo ha enviado al HCD una propuesta que podría dar solución a este problema, considerando que debe desarmarse esa invasión (Proyecto OM Nota Nro 207/22 LETRA MUN.U INGRESADA EN EL cd EL 28/2/22 BAJO Nro 581 – Expte. Nro. 94/2022 obrante en la Comisión Nro. 3 para su tratamiento).

Nos consta que el Sr. Campero ha presentado un descargo sin fundamentos y no contento con ello, con la llegada de la temporada estival y el consecuente receso del HCD, el vecino no solo no ha retirado nada sino que redobló la apuesta, malogrando los 150 metros cuadrados invadidos, acumulando más material y lesionando el suelo.

Cabe agregar que sigue interrumpido el sendero alto de la red de senderos urbana, que además de ser el que promovemos para ser utilizado para generar menos impacto en la época de nidificación de aves, como así también el que utiliza quien toma las mediciones del estado de los medidores de gas.

Solicitamos que se dé respuesta urgente a esta situación, debido al daño producido, que se acrecienta día a día, y que establece un precedente de extremo cuidado sobre la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico.

*Juan Pablo*  
BORJA ML  
DNI 14952929

*P. Comisión*  
12906836

Cc: Concejo Deliberante  
Contacto: 2901 613428

<b>MESA DE ENTRADA:</b>	
FECHA:	22/02/2023
HORA:	12:20
RECIBIÓ:	<i>[Firma]</i>
ADMINISTRATIVA Dirección de Administración de Medio Ambiente	

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	22/02/23 Hs. 12:40
Numero:	33 Fojas: 1
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Ushuaia, 15 de febrero de 2023.

A los concejales  
 HCD Ushuaia  
 Su Presidente  
 Dr. Juan Carlos Pino

De nuestra consideración:

Los vecinos del Barrio Ecológico hemos presentado reiterados reclamos durante el año pasado, solicitando el urgente desarme de la invasión y restauración del área damnificada en la RNU Barrio Ecologico -que abarca los barrios Ecológico y Bosque del Faldeo- realizada por el vecino Javier Campero, parcela E-18-03, domicilio Calle del Bosque Nro. 487, Barrio Ecológico.

Hemos presentado diversas notas ante numerosas reparticiones del Ejecutivo Municipal (incluyendo al Sr. Intendente) y al Concejo Deliberante (todas obrantes en Expediente MUS-E-4109-2022 Y Acta CoPU Nro. 213 del 27/10/2022). El Ejecutivo ha enviado al HCD una propuesta que podría dar solución a este problema, considerando que debe desarmarse esa invasión (Proyecto OM Nota Nro 207/22 LETRA MUN.U INGRESADA EN EL cd EL 28/2/22 BAJO Nro 581 – Expte. Nro. 94/2022 obrante en la Comisión Nro. 3 para su tratamiento).

Nos consta que el Sr. Campero ha presentado un descargo sin fundamentos y no contento con ello, con la llegada de la temporada estival y el consecuente receso del HCD, el vecino no solo no ha retirado nada sino que redobló la apuesta, malogrando los 150 metros cuadrados invadidos, acumulando más material y lesionando el suelo.

Cabe agregar que sigue interrumpido el sendero alto de la red de senderos urbana, que además de ser el que promovemos para ser utilizado para generar menos impacto en la época de nidificación de aves, como así también el que utiliza quien toma las mediciones del estado de los medidores de gas.

Solicitamos que se dé respuesta urgente a esta situación, debido al daño producido, que se acrecienta día a día, y que establece un precedente de extremo cuidado sobre la Reserva Natural Urbana Barrio Ecológico.

*Juan Carlos Pino*  
 BOBIA MC  
 DNI 14952929

*P. Cruzán*  
 12906936

Cc: Concejo Deliberante

Contacto: 2901 613428